



## Registro de Trámites y Servicios Municipio de Valle de Santiago, Gto.



<b>HOMOCLAVE</b>	VS-SAPAM-01	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	31	1	2019
<b>I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO</b>					
Contrato de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para todos los giros.					
Contraprestaciones correspondientes a la contratación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.					
<b>II. MODALIDAD</b>					
Presencial.					
<b>III. FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>					
<p>Artículo 14, fracciones I, V, incisos a y b, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato para el ejercicio Fiscal del año 2019</p> <p>Artículos 315, 316, 326, 328, 329 incisos I, II y VI, 330 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p>Artículo 71, 73, 74, 111, 115, 116 fracciones II, III, VII, XIX del reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.</p> <p>Artículo 25 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Valle de Santiago, Gto.</p> <p>Artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.</p> <p>Art. 153 y 154 del código de Procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.</p>					
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO</b>					
<p>Los propietarios o poseedores de predios ubicados en zonas donde SAPAM cuente con infraestructura para proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y recolección de aguas negras deberán solicitar la instalación de sus servicios y firmar el contrato dentro de los términos siguientes:</p> <p>I. De 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que ha quedado establecido el servicio público en la calle en que se encuentre ubicado;</p> <p>II. De 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se adquiere la propiedad o la posesión del predio;</p> <p>III. De 15 días hábiles siguientes a la fecha de apertura del giro comercial e industrial y,</p> <p>IV. Dentro de los 15 quince días naturales anteriores al inicio de una construcción.</p>					
<b>PASOS</b>					
1.- Acudir al Sistema de Agua Potable y alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Gto., en Contratación con la totalidad de los requisitos señalados.	2.- Una vez que se cuenta con la documentación e información señalada, se genera el pago por la supervisión de obra, para que personal del sistema se constituya en el domicilio y corroborar la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante; conocer las circunstancias que el organismo operador considere necesarias para determinar sobre la prestación del servicio público, estimar el presupuesto que comprenderá el importe de material necesario y la mano de obra, ruptura y				
3.- Hecha la supervisión de obra, se indica si es factible o no prestar el servicio, en caso positivo se indica al solicitante el importe del costo de instalación y conexión de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banquetas, guarnición y pavimento si lo hubiese.	5.- Las conexiones e instalaciones de tomas solicitadas se autorizaran con base en el resultado de la visita practicada, en un término de 5 días hábiles computables a partir de la recepción del informe. La elaboración del informe no podrá extenderse por más de 15 días hábiles a partir de la visita.				
4.- Una vez hecho el pago, en base a la cantidad señalada, se procede a la firma del contrato.	6.- Una vez firmado el contrato y pagado el importe, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago.				
<b>V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITO</b>			<b>SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE</b>		
1. Nombre, identificación oficial y dirección del solicitante. (Original para cotejo y copia para archivo).					
2.- Personalidad de su representante legal, pudiendo acreditarse cuando menos con carta poder simple. (Original para cotejo y copia para archivo).			En caso de personas morales los documentos deberán ser pasados ante la fe de Notario Público.		
3.- Croquis de ubicación del predio donde se instalará la toma, señalando en su caso, el lugar exacto en el frente del predio en donde se realizara la instalación.					
4.- Antecedentes de propiedad o legal posesión y el pago del predial. (original y copia para archivo)			Pago vigente de predial, validado por tesorería municipal.		
5.-Uso solicitado o identificado con motivo de la visita de inspección o cualquier medio indirecto de comprobación utilizado por el sistema.					
6- Diámetro de la toma solicitada.			El sistema valida factibilidad del diámetro solicitado.		
7.- En su caso, zona socioeconómica.					
8.-Antecedentes de antigüedad de las redes internas de cada inmueble que recibirá los servicios respectivos.					
9.- Constancia de alineamiento y número oficial emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano vigente. (original y copia para archivo).			Documento emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con antigüedad no mayor a 1 año.		
<b>VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO</b>					
Es solicitud verbal acompañada de los requisitos señalados.					
<b>VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.</b>			<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO</b>		
No se cuenta.			No se cuenta		

Coxamul

**VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.**

Se requiere verificación domiciliaria, mediante el pago de la supervisión de obra para poder determinar la factibilidad del servicio.

**IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. Arturo Castillo Serrano	4566430021	direccion@sapamvalle.com.mx

X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.	FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
Una vez firmado el contrato y pagado el importe, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago	Afirmativa Ficta	Negativa Ficta	X

XI. PLAZO DE PREVENION POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.	3 días hábiles a partir de que solicita el servicio.
--	--

PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.	15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación.
---	---

**XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.**

ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO
<p>a) Contrato de agua potable toma \$173.91                  b) Contrato de descarga de agua residual \$173.91                  (IVA no incluido).                  El costo por la supervisión de obra es de \$ 92.00                  En el presupuesto realizado mediante la supervisión de obra se incluye el costo de los demás elementos inherentes a la instalación de la toma y/o descarga como son:                  Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable, materiales e instalación de cuadro de medición, suministro e instalación de medidores de agua potable, materiales e instalación para descarga de agua residual, importe por incorporación a las redes de agua potable y drenaje.                  Ver tablas anexas de los costos de cada uno de los elementos mencionados.</p>
Únicamente pago en efectivo en cajas del organismo.

XIII VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.	Permanente.
--	-------------

**XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

No se otorga el servicio cuando no se cumple con la totalidad de los requisitos señalados y cuando no se cuenta con infraestructura hidráulica y sanitaria.

**XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO.**

DEPENDENCIA O ENTIDAD	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago
AREA O DEPARTAMENTO	Contratación
DOMICILIO	Libertad 22, Zona Centro.

**XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm

**XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO (PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS).**


DOMICILIO (S)	Libertad 22, Zona Centro.
TELÉFONO (S)	4566430021
CORREO ELECTRÓNICO (S)	direccion@sapamvalle.com.mx

**LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO**

DEPENDENCIA.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Contraloría Interna de SAPAM	4566430021	contraloriainterna@sapamvalle.com.mx

**XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Comprobante de pago emitido por el sistema de agua potable y alcantarillado municipal de Valle de Santiago, y contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ÁREA	SELLO DE LA DIRECCIÓN.
Ing. Arturo Castillo Serrano	

CONCEPTOS DE PAGO PARA CONTRATACION, INSTALACION Y CONEXIÓN DE AGUA Y/O DESCARGA RESIDUAL

Los costos señalados no incluyen IVA.

Concepto	Unidad	Importe	Fundamento para el cobro.
1.- Supervisión de obra	Lote/Mes	\$92,00	Fundamento: Art. 14, fracción XIII, c) de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.
2.- Contrato de agua potable	Contrato	\$173.91	Fundamento: Art. 14, fracción V de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.
3.- Contrato de descarga de agua residual	Contrato	\$173.91	Fundamento: Art. 14, fracción V de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

VI. MATERIALES E INSTALACION DEL RAMAL PARA TOMAS DE AGUA POTABLE:		
Por metro lineal	Ramal concreto/asfalto	Ramal Tierra
Toma de agua potable ½"	\$ 520.79	\$244.00
Toma de agua potable ¾"	\$ 757.00	\$364.98
Toma de agua potable 1"	\$ 994.00	\$485.79
Toma de agua potable 1½"	\$1, 143.00	\$558.80
Toma de agua potable 2"	\$1, 314.90	\$643.00

Fundamento: Art. 14, fracción VI de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

VII. MATERIALES E INSTALACION DE CUADRO DE MEDICIÓN.	
Concepto	Importe
a) Para tomas de ½ pulgada	\$ 518.00
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$ 553.00
c) Para tomas de 1 pulgada	\$ 587.57
d) Para tomas de 1 ½ pulgada	\$ 1,044.00
e) Para tomas de 2 pulgada	\$ 1,480.00

Fundamento: Art. 14, fracción VII de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

*VII. SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE		
Concepto	De velocidad	Volumétrico
a) Para tomas de ½" pulgada	\$494,00	\$1.030,00
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$578,00	\$1.568,88
c) Para tomas de 1" pulgada	\$1.949,00	\$4.069,73
d) Para tomas de 1½ pulgada	\$7.010,00	\$10, 270.00
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$9.486,00	\$12.362,00

\*Sujetos a disponibilidad.

Fundamento: Art. 14, Fracción VIII de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

IX. MATERIALES E INSTALACION PARA DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL:		
TUBERIA DE PVC		
	DESCARGA 6"	DESCARGA 8"
	METRO LINEAL	METRO LINEAL
En concreto/Asfalto	\$901,67	\$1.085,00
En Tierra	\$427,00	\$645,00

Fundamento: Art. 14, fracción IX de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

XV. INCORPORACION INDIVIDUAL			
Tipo de vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total
Popular	\$1.035,63	\$304,55	\$1.340,19
Interés social	\$1.381,00	\$406,00	\$1.787,00
Residencial C	\$1.695,00	\$317,00	\$2.012,00
Residencial B	\$2.013,00	\$676,00	\$2.689,00
Residencial A	\$2.684,00	\$673,00	\$3.357,00
Campestre	\$3.791,00	\$0,00	\$3.791,00

Fundamento: Art. 14, fracción XV de la Ley de ingresos para el municipio de Valle de Santiago, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.